

ENIF 2021

# 31% de mujeres tienen cuenta para el retiro

## 25 AÑOS DEL SAR

ANA MARTÍNEZ  
amrios@elfinanciero.com.mx

Debido a su comportamiento en el mercado laboral, solo 31 por ciento de las mujeres adultas tenían una cuenta de ahorro para el retiro al año pasado, sin cambio con respecto a lo publicado en la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2018, de acuerdo con información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

El porcentaje es inferior al 49 por ciento en los hombres, por lo que es una potencial área de oportunidad para el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR).

Pero el problema podría tener su raíz desde el sector laboral.

Juan Carlos Cruz Tapia, académico de la Escuela Bancaria y Comercial (EBC), explicó que se debe comprender el motivo por el que las mujeres tienen menor participación en ese mercado.

“Generar condiciones laborales

# 39%

### DE LA POBLACIÓN

Adulta reportó tener Afore o cuenta de ahorro para el retiro contra 40% en 2018.

# 18%

### DE GENTE

Con Afore no sabe cómo realizar aportaciones voluntarias, contra 14% en el estudio de 2018.

que complementen su vida como mujeres y tener mecanismos donde los salarios sean iguales por mismas funciones y responsabilidades llevará a cerrar la brecha en el SAR. Es importante generar mecanismos para que las trabajadoras del hogar aporten a su retiro y así disminuir un efecto negativo a largo plazo tanto en las finanzas familiares como públicas”, señaló.

Al respecto, Ricardo Velázquez Luna, director general de Asesores Patrimoniales, consideró que hace falta brindar información del ahorro voluntario para que nadie sea una “carga social” al final de la vida laboral y se garantice certidumbre económica para sí mismos.

En este sentido, la ENIF 2021 expuso que el principal motivo por el que la gente no hace ahorro voluntario es que “no le queda dinero para ahorrar”, que pasó de 45 a 49 por ciento entre la edición de 2018 de la encuesta que levantó el INEGI frente a la presentada con datos del año pasado.



## AVISOS Y EDICTOS

### EDICTO

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL ORAL, expediente número 326/2020, promovido por por MOTO ROAD, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA MAREN, S.A. DE C.V., a efecto de dar cumplimiento en sus términos al auto admisorio del dos de diciembre de dos mil veinte, la C. Juez adscrita al Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ordenó mediante providencia de fechas veintiocho y veintisiete de mayo del año dos mil veintiuno y veintiocho de abril del año dos mil veintidos, emplazar a la parte demandada COMERCIALIZADORA MAREN, S.A. DE C.V., MEDIANTE EDICTOS, que a costa del actor deberán publicarse por tres veces consecutivas en los periódicos “EL FINANCIERO” y “DIARIO DE MÉXICO”, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría “C” de este Juzgado las copias simples de traslado por un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, para que las recoja y dé contestación a la demanda la cual deberá reunir los requisitos de los artículos 1390 Bis 11 y 1390 Bis 17 del Código de Comercio, así como señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la competencia de este Juzgado, apercibida que en caso de no hacerlo el juicio se continuará en su rebeldía, y para el caso de no comparecer al local del juzgado a realizar el pago de la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) o en su caso designar bienes de su propiedad suficientes para garantizar la misma, el derecho pasará a la actora, para lo cual y en su momento se señalará fecha para la citada actuación judicial, misma que se podrá celebrar siempre y cuando la parte actora acredite con el acuse respectivo, haber entregado los edictos en los medios de comunicación correspondientes.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2022.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES  
DE JEFE PERSONAL DEL JUZGADO DÉCIMO  
PRIMERO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL.  
RÚBRICA  
LIC. DAVID ROBERTO MERCADO ROJAS.

## ¡Descarga gratis!



<https://bit.ly/3MzVu6u>

[www.elfinanciero.com.mx](http://www.elfinanciero.com.mx)

EL FINANCIERO MX

EL FINANCIERO TV

# CONSTRUYE TU HISTORIA

¡Del **INGLÉS** nos encargamos nosotros!

Sólo en  
**QUICK LEARNING**  
¡hablas o hablas!

55 5803 5000 [quicklearning.com](http://quicklearning.com)